



APRUEBA SUBDIVISION PREDIAL EN
CALLE BAQUEDANO N° 297,
LOCALIDAD DE PUTRE, COMUNA DE
PUTRE, PROVINCIA DE PARINACOTA.

RESOLUCION EX N° 0078/

ARICA 10 FEB. 2012

VISTOS:

- a) Solicitud de Modificación de deslindes correspondiente a Subdivisión Predial presentado por el Arquitecto Sr. Sergio Villegas Ortiz, mediante carta de fecha 26 de Enero de 2012 producto de observaciones realizadas por el Conservador de Bienes Raíces a minuta de deslindes.
- b) La Resolución Ex. N° 597 de SEREMI-MINVU de fecha 28 de Noviembre de 2011, mediante la cual se aprobó Subdivisión Predial ubicada en calle Baquedano N° 297, localidad de Putre, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota.
- c) La Resolución Ex N° 0074 de fecha 08 de Febrero de 2012 que dejó sin efecto Resolución Ex. N° 597 de SEREMI – MINVU de fecha 28 de Noviembre de 2011, señalada precedentemente.
- c) La Resolución N° 1600 DE 30.10.2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.
- d) El D.S. N° 397/76 y el Decreto N° 52 de 28.04.10, ambos de V. y .U.

CONSIDERANDO

- a) Lo dispuesto en los artículos 11°, 65°, 116°, 126° y 130° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Lo dispuesto en Circular D.D.U. N° 144 de fecha 15 de Abril de 2005, respecto del frente predial mínimo.
- c) El Dictámen N° 034858 de 23.06.1978 de Contraloría General de la República.
- d) Las disposiciones de la Ley N° 20.016 sobre calidad de la construcción, dicto lo siguiente :

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase la Subdivisión del Predio ubicado en calle Baquedano N° 297 localidad de Putre, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, Rol SII 3730 - 16 de las siguientes características:

1.1.- SUPERFICIE A SUBDIVIDIR

TERRENO: Higuera 8-A
SUPERFICIE: 1.262,00 m²
DESLINDES: (de acuerdo a escritura)

NORTE : Calle Baquedano, en treinta y un metros.
ESTE : Terrenos fiscales destinados a la subsecretaría de Carabineros por Decreto numero doscientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, en cuarenta y cuatro metros, separado por cerco de alambre.
SUR : Higuera numero ocho de Dora Luque Mamani en dieciséis metros, separado por muro de adobe, e higuera numero diez de Juan e Isidoro Humire, en once metros separado por muro de adobe.
OESTE : Terreno del Pueblo de Putre, en cuarenta y tres metros, separado por muro de adobe.

PROYECTO DE SUBDIVISION.

El predio denominado Higuera 8-A, será subdividido creando cinco lotes cuya superficie según se indica:

1.2.- NUEVOS LOTES RESULTANTES

1.2.1.-

TERRENO : **Lote 8-A1**
SUPERFICIE : 213,59 m²
DESLINDES : NORTE : En 9,00 m. con calle Baquedano
SUR : En 9,98 m. con lote 8-A5
ESTE : En 24,10 m. con parte con lote 8-A5
OESTE : En 24,00 m con parte del Terreno del Pueblo de Putre.

1.2.2.-

TERRENO : **Lote 8-A2**
SUPERFICIE : 218,98 m²
DESLINDES : NORTE : En 10,00 m. con calle Baquedano
SUR : En 8,25 m. con parte del Lote 8-A4
ESTE : En 24,09 m. con Lote 8-A3,
OESTE : En 24,10 m. con parte del Lote 8-A4.

1.2.3.-

TERRENO: **Lote 8-A3**
SUPERFICIE: 237,50 m²
DESLINDES: NORTE : En 10,00 m. calle Baquedano
SUR : En 9,52 m. con parte del Lote 8-A4
ESTE : En 24,21 m con Terrenos fiscales destinados a la Subsecretaría de Carabineros por Decreto N° 252 de 1974, hoy Consultorio General Rural de Putre.
OESTE : En 24,09 m con Lote 8-A2.

1.2.4.-

TERRENO:

SUPERFICIE:

DESLINDES:

Lote 8-A4

302,75 m²

NORTE : En 1,00 m. con calle Baquedano, en 8,25 m. con parte de lote 8-A2 y en 9,52 m. con parte del lote 8-A3.

SUR : En 13,48 m. con parte de la Higuera 8 de Dora Luque Mamani y en 5,18 m. con parte de lote 8-A5

ESTE : En 24,10 m. con parte de lote 8-A2 y en 19,79 m. con parte de terrenos fiscales destinados a la Subsecretaría de Carabineros por Decreto N° 252 de 1974, hoy Consultorio General Rural de Putre.

OESTE : En 25,10 m. y 19,00 m. con parte del lote 8-A5 en línea quebrada.

1.2.5.-

TERRENO:

SUPERFICIE:

DESLINDES:

Lote 8-A5

289,18 m²

NORTE : En 9,98 m. con lote 8-A1, en 1,00 m. con calle Baquedano y en 5,18 m. con lote 8-A4.

SUR : En 2,52 m. con parte de Higuera 8 de Dora Luque Mamani y 11,00 m. con Higuera 10 de Juan e Isidoro Humire.

ESTE : En 25,10 m. y 19,00 m. con parte de lote 8-A4 en línea quebrada.

OESTE : En 24,10 m. con parte del lote 8-A1 y en 19,00 m. con parte del terreno del pueblo de Putre.

- 2.- Se hace presente que esta Subdivisión no genera la obligación de urbanizar, de acuerdo a las disposiciones del artículo 2.2.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- El monto de los derechos del presente permiso asciende a \$ 118.440 (2% del avalúo fiscal del terreno)(ciento dieciocho mil cuatrocientos cuarenta pesos), el cual fue cancelado mediante Boletín de Ingresos Municipales N° 31091 de fecha 24 de Noviembre de 2011 y Comprobante de Ingreso N° 005 de fecha 24 de Noviembre de esta Secretaría Regional Ministerial.
- 4.- Se deja presente que la presente Resolución no acredita propiedad, superficies ni deslindes de terrenos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE

KVR/LAF/GPC/gpc
DISTRIBUCION

- I. Municipalidad de Putre
- Interesado
- Secretaria SEREMI MINVU XV Region
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna
- Archivo DUI (3 copias)
- Carpeta Permiso
- Oficina de Partes



KARLA PAOLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION ARICA Y PARINACOTA

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe